UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION Nº 033/2016

Concurso de Ofertas Nº 07/16 " Construcción Aulas, Planta Baja de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - 2da. Etapa"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 08 (ocho) día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; la **MG. MARIA CONCEPCIÓN ARAUJO DE BENITEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.207.790, de nacionalidad paraguaya, casada, en su calidad de Decana de la Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 165/2015, de fecha 22 de junio del 2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **J.M. CONSTRUCCIONES EN GENERAL. RUC 4829779-8,** representado en este acto por **Sr. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ BAREIRO**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.829.779, de nacionalidad Paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 0343 420 564 / 0971 741 914, Email: jsanch_90@hotmail.com, con domicilio legal en las calles Defensores del Chaco c/ Iturbe, Santaní – Paraguay.; en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 033/2016, y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/16" **Construcción Aulas, Planta Baja de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - 2da. Etapa**".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/16, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, según las Resoluciones REC Nº 058/2016, 063/2016; Adjudicación llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 35/16 y el cuadro de adjudicación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo por la Resolución REC Nº 228/16, de fecha 21 de julio del 2016, emanada por la máxima autoridad de la Institución.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

a) El presente contrato y sus anexos.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP.
d) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
e) La oferta del contratista.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

J.M. CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santaní - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad de dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.-

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **ID Nº 308.228**.-

5.2 El monto total de la adjudicación asciende a la suma de **Gs. 145.092.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones noventa y dos mil), previsto en el Objeto de Gasto 520 - Construcciones, F.F. 10 (Recursos del Tesoro) del Programa: 2 – 1 – 5 (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el contrato, deberá presentar en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; Dicho documento deberá ser por el equivalente del **5% (cinco por ciento)** del monto total adjudicado, siendo la misma un monto mínimo de **Gs. 7.254.600** (Guaraníes siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos).

6.2. La garantía deberá presentada deberá de estar en conformidad a lo dispuesto previamente en el **CGC 6.1.1; 6.1.3; 6.1.4; 6.3.2 y 6.7.1 del PBC,** y tener vigencia mínima de **seis (06) meses corridos**, contabilizados desde la fecha de la firma del presente contrato.

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, según lo establecido en el CGC 6.2.2 del PBC.-

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta veintiocho (28) días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato.-

6.5. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros (según lo establecido en el CGC 6.3.2 y 6.7.1 del PBC) por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5% del valor del contrato.

Las mismas le podrán ser exigido a la empresa adjudicada para su presentación a la convocante, en cualquier etapa de ejecución del presente contrato.-

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0543) 420.564
Santani - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1.La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del **Arq. FRANCISCO SOLANO LOPEZ ARRUA**, designado por Resolución REC. Nº 230/16, de fecha 22 de julio del 2016, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

7.2. La Unidad afectada, representado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, designará un personal responsable de la co-fiscalización, encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por la Resolución REC. Nº 230/16, de fecha 22 de julio del 2016.

7.3.EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC. Nº 230/16, de fecha 22 de julio del 2016.

7.4.Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

7.5.Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 7.2 y 7.3, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, **hasta la Recepción Definitiva de la Obra**.-

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio de la obra, ya que tal figura no está contemplada en la presente licitación, se deberá de habilitar un Libro de Obra , en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.-

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.-

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el área correspondiente a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, sito en ruta V, Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.-

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en **ciento veinte (120) días corridos**, contabilizados desde el día del comienzo de los trabajos, que deberá estar asentado en el libro de obras; el plazo para comenzar los trabajos es dentro de los 10 corridos de haberse firmado el Contrato, que deberá de tener una ejecución sostenido y regular.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 145.092.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones noventa y dos mil), para la "**Construcción Aulas, Planta Baja de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - 2da. Etapa**"

11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

11.3.

Item	C. Catalogo	Descripción	UNID	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
		CIMIENTO				
1	72131601-003	Exc. y carga de cimiento corrido 0,45 X 0,50 M.	m3	12	300.0000	3.600.000
		ENCADENADO DE HORMIGÓN ARMADO				
2	72131601-004	Cadena de Hº Aº inferior de 0,13 x 0,26 m.	m	27,00	70.000	1.890.000
3	72131601-004	Cadena de Hº Aº inferior de 0,26 x 0,26 m.	m	25,00	104.000	2.600.000
		AISLACION				
4	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal de 0,15 m.	m	27,00	15.000	405.000
5	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal de 0,30 m.	m	25,00	22.000	550.000
		MAMPOSTERIA				
6	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 m. (sobre carga de cimiento corrido)	m2	15	141.000	2.115.000
7	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 m.	m2	75,00	57.000	4.275.000
8	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,30 m.	m2	70,00	100.000	7.000.000
		ESTRUCTURA DE Hº Aº				
9	72131601-004	a - Zapata	m3	11,90	1.400.000	16.660.000
10	72131601-004	b - Pilar	m3	5,80	1.400.000	8.120.000
11	72131601-004	c - Viga	m3	13,70	1.400.000	19.180.000
12	72131601-004	d - Losa	m3	15,00	1.400.000	21.000.000
13	72131601-004	e - Escalera	Unid.	1,00	3.500.000	3.500.000

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (021) 229.564
Santaní - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

		DESAGUE PLUVIAL				
14	72131601-011	Desague pluvial	Gl.	1,00	2.400.000	2.400.000
		REVOQUES				
15	72131601-008	Revoque de muro	m2	289,00	16.000	4.624.000
16	72131601-008	Revoque de cielorraso	m2	152,00	25.000	3.800.000
		AISLACION / LOSA				
17	72131601-006	Aislación de techo de losa con membrana asfáltica	m2	151,00	37.000	5.587.000
		Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos				
18	72131601-001	Instalaciones eléctricas	Gl.	1,00	5.000.000	5.000.000
		Aberturas con vidrio templado				
19	72102602-004	Puerta de 1,50 x 2,80 m.	Unid.	4,00	1.500.000	6.000.000
20	72102602-004	Ventana de 2,00 x 1,20 m.	Unid.	4,00	1.110.000	4.440.000
		PISOS				
21	72131601-009	Contrapiso de hormigón de rripio	m2	142,00	33.000	4.686.000
22	72131601-009	Carpeta p/ piso ceràmico	m2	142,00	22.000	3.124.000
23	72131601-009	Piso ceràmico	m2	142,00	60.000	8.520.000
24	72131601-009	Zócalo cerámico	m	44,00	16.000	704.000
		PINTURA				
25	72131601-012	Pintura de muro al látex	m2	290,00	11.000	3.190.000
26	72131601-012	Pintura de cielorraso al látex	m2	152,00	11.000	1.672.000
		LIMPIEZA DE OBRA				
27	72131601-013	Limpieza final	Gl.	1,00	450.000	450.000
Total						**145.092.000**

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1 ANTICIPO

No Habrá desembolso alguna, a lo que se refiera a la figura del Anticipo, puesto que la misma no se encuentra contemplado en la licitación, según lo que dispone el CGC 15.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones .

12.2 CERTIFICACIONES.

La Empresa CONTRATISTA presentará sus certificados de obras por los trabajos realmente ejecutados, las mismas ya se podrán realizar después de los veinte días corridos de cada mes, o de la fecha de la última certificación presentada, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma.). LA CONVOCANTE, abonara por las certificaciones presentadas en un plazo no mayor a **60 días corridos** (*sujetos al calendario de pago del Ministerio de Hacienda en cuanto Recursos del Tesoro - F.F. 10)* de ser aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0543) 420.564
Santani - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

12.3 FORMA DE PAGO - CONTRA CERTIFICADO - La forma de pago será en un 100% en guaraníes.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones de los trabajos ejecutados dentro del plazo establecido para la presentación del citado documento.

El plazo de pago será dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días corridos, contabilizados desde la fecha de presentación de la solicitud de pago y de la factura. El pago se realizará toda vez que se disponga de plan de Caja Autorizada por el Ministerio de Hacienda (la falta de desembolso por parte del M.H y por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses.-

El pedido de pago correspondiente por parte de la empresa deberá estar acompañado de una nota de pedido; la factura correspondiente; copia del Contrato; La garantía de fiel cumplimiento de Contrato; Certificado de Cumplimiento Tributario; Certificación de los trabajos, aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras, donde figuran los trabajos realizados por la contratista, la misma deberá de estar en concordancia con lo solicitado en el PBC, el Cuadro de Adjudicaciones y el Contrato; También se deberá de contar con los sgtes. Documentos: Interdicción, Quiebra e Ips (los cuales deberán de ser presentados en el momento de la firma del contrato). La garantía de fiel cumplimiento de Contrato, Certificado de no adeudar Aportes (IPS) o en su caso constancia de no ser a portante de la patronal, Certificado de no hallarse en interdicción judicial y/o en quiebra, serán presentados en el momento de la firma del contrato, y se le tendrán a los mismos como referencia para el pago, no haciendo obligatorio a la empresa que los vuelvan a presentar para la solicitud del pago correspondiente (La unidad académica afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas a los posteriores pedidos de pagos).

El monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo, equivalente al 5% (cinco por ciento), de cada certificación abonada, no devengará intereses y los trámites administrativos ante el M.H. para la solicitud de devolución, se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva de la obra.

La solicitud de la devolución del Fondo de Reparo debe ser presentado por el CONTRATISTA con todas las documentaciones respaldatorio, una vez a que la contratante emita la Recepción definitiva de la obra. El desembolso del monto correspondiente al Fondo de Reparo estará sujeto al calendario de pago del Ministerio de Hacienda en cuanto Recursos del Tesoro (F.F. 10).

EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.-

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", **se retendrá el 0,4 %** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Dónde:
R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0336) 420.564
Santaní - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 10 (diez) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los diez (10) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-

g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-

b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-

e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.

f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1% (cero coma un por ciento)** del monto total estipulado en el Contrato por cada semana laboral de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-

b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-

c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-

d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-

e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 10 (diez) días hábiles corridos.-

f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-

g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.

b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.

c. Interrumpe la continuidad del trabajo.

d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 10 (diez) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.-

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-

b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-

c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0543) 420.564
Santani - Py.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

e) Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por nueve (09) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Mg. María Concepción Araujo de Benítez
Decana de la F.H.C.E.
Contratante

Sr. José Miguel Sánchez Bareiro
Representante legal – JM Construcciones en Gral.
Contratista

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante